TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

"MOMENTO BRESLERISTA"

El concurso denominado **"MOMENTO BRESLERISTA"**, en adelante, el "<u>Concurso</u>", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "<u>Bases</u>".

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 7 de marzo de 2025 hasta las 09:59 horas del día 12 de marzo de 2025, Carozzi, a través de su marca Bresler en adelante la "Marca", realizará un Concurso, llamado "MOMENTO BRESLERISTA", a través del cual se premiará a 6 personas que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

(1) **Instagram**: Cada participante deberá seguir la cuenta oficial de Bresler en Instagram (@Breslerchile), comprar su helado Bresler favorito y subir una historia estilo POV, esto es, el helado en primer plano y su fondo especial detrás (playa, ciudad, casa, amigos, etc.), etiquetando a la cuenta oficial de la Marca.

En caso de que el participante tenga una cuenta privada, deberá enviar una captura de pantalla de la historia publicada por mensaje directo a la antedicha cuenta de la Marca para verificar que se cumple con este requisito de participación.

Solo podrán participar los comentarios e historias que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan sido publicados, hasta las 09:59 horas del 12 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

El anuncio de los ganadores del Concurso se realizará el día 13 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerá a los 6 ganadores, dentro de las historias que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, lo cual se realizará a través de la plataforma: https://app-sorteos.com/es. Una vez seleccionados, serán publicados en las historias de la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@Breslerchile).

TERCERO: Premio.

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, a cada uno de los 6 ganadores elegidos aleatoriamente se les hará entrega del "Premio" consistente en lo siguiente:

- Una entrada doble, pase general, para asistir al festival de música Lollapalooza Chile 2025, en alguna de las siguientes fechas:
 - Viernes 21 de marzo del 2025;
 - Sábado 22 de marzo del 2025; o,
 - Domingo 23 de marzo del 2025.

Se asignará aleatoriamente las fechas entre los ganadores a través de la plataforma: https://app-sorteos.com/es, habiendo 2 ganadores por cada fecha.

CUARTO: Entrega del Premio.

- **4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2 Carozzi contactará a los ganadores vía Instagram, quienes deberán responder en un plazo máximo de 1 día hábil para confirmar su información de contacto y gestionar la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho ganador. El Premio será entregado por Carozzi digitalmente en un plazo de 1 día hábil desde la confirmación de datos de contacto del respectivo ganador, a través de Ticketmaster.
- **4.3** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- **4.4** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- **4.5** No habiendo sido contactado exitosamente ninguno de los posibles ganadores, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 7 de marzo de 2025 y finalizará a las 09:59 horas del día 12 de marzo de 2025. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- **6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. Si alguna persona menor de 18 años participase y resultase ganador del Premio, ésta deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de dicho Premio.
- **6.2** Sin perjuicio de que cada cuenta de Instagram podrá realizar más de un comentario para participar, aumentando de esta forma sus posibilidades de ganar, los ganadores deberán ser cuentas distintas y que no pertenezcan a la misma persona o grupo de personas.
- **6.3** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- **6.4** Los ganadores no podrán haber participado empleando cuentas dedicadas exclusiva o mayoritariamente a la participación de concursos, sorteos, u cualquier otra clase de promoción que se informa y/o desarrolla a través de redes sociales. Así, y, sin que el siguiente listado sea exhaustivo, se excluye expresamente de resultar ganador a cuentas que empleen *bots*, paguen por interacciones (comentarios, "me gusta", reacciones, publicaciones, etc.), perfiles falsos, perfiles sin actividad, perfiles cuya actividad se orienta preponderantemente a la participación en promociones, entre otros. En caso de que Carozzi determine, en cualquier momento, que un posible ganador se haya valido de estos medios para participar, se procederá a elegir un ganador de reemplazo.
- **6.5** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega o utilización de dicho Premio.
- **6.6** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- **6.7** En caso de que el Premio no puede ser utilizado por cancelación, suspensión o cualquier otra causa ajena a Carozzi, ésta no estará obligada a entregar otro Premio o uno de similares características.
- **6.8** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda,
- **6.9** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- **7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- **7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- **7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- **8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido integramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- **8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- **8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- **8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del mismo, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- **8.5 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- **8.6 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones,

especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha:/_	/	_								
Por medio de	e la pre	esente, yo	Sr.(a	ı)					_, céc	dula de
identidad		N°					.,	do	omici	liado/a
en										.,
comuna	de				,	telé	fono	de	C	ontacto
N°			,	declaro	que	recibo	confor	me y a	ı mi	entera
satisfacción	el Pren	nio consis	tente	una en	trada	doble	para e	l festiva	l de :	música
Lollapalooza	Chile	2025 el d	día _		,	conforn	ne a lo	especif	icado	o en la
cláusula terc	era de	las Bases,	, a tra	avés del (Conci	ırso " M	OMEN'	ro bre	SLEF	RISTA",
y declaro co responsabilio		-	r sus	s Térmir	nos y	Condi	ciones	liberan	do d	le toda
responsabilit	iaa a C	701 0221.								
		Fir	ma:							